

DECRETO ALCALDICIO N° 002679

Casablanca, 30 AGO. 2012

VISTOS:

- 1.- Que el municipio requiere contar con la adquisición de aceite de motor para la mantención de vehículos del sector educación.
- 2.- Lo establecido en el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 3.- Lo solicitado por la Administración de Vehículos Municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Contrátase directamente a **TECNILUB LIMITADA**, Rut. N° 89.679.600-3 para la adquisición de aceite de motor que se señala, por la suma única y total de \$ 395.413 IVA Incluido:

120 litros aceite motor Petrocanada Duron E 15 W 40

- II.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 03 Asignación 001 "Combustibles y Lubricantes para Vehículos" del presupuesto de Educación.

- III.- ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE AL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ARCHIVASE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Adm. Vehículos
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico